



Trujillo, 11 de Octubre de 2023

**INFORME N° -2023-GRLL-OABST**

**A : JULIO ELMER SIFUENTES NICACIO**  
**GRE - OFICINA DE ADMINISTRACIÓN**

**Asunto : INFORME DE DECLARATORIA DE DESIERTO**

**Referencia : ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 01-2023-GRLL-GGR/GRELL**

---

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para saludarlo cordialmente al mismo tiempo para hacer de su conocimiento lo siguiente:

**A. ANTECEDENTES:**

- Mediante Memorando N° 000584-2023-GRLL-GGR-GRE-SGGP el Sub Gerente de Gestión Pedagógica solicita el Servicio de Biblioteca Virtual para los 27 Institutos de Educación Superior Tecnológicos Públicos de la Región La Libertad.
  - Con fecha 18 de julio mediante Informe N° 000302-2023-GRLL-OABST, se solicita a la Oficina de Administración certificación de crédito presupuestario.
  - Con fecha 18 de julio la Oficina de Administración mediante Proveído N° 008826-2023-GRLL-GGR-GRE-OAD solicita a la Sub Gerencia de Gestión Institucional certificación de crédito presupuestario.
  - Con fecha 19 de julio mediante Proveído N° 003558-2023-GRLL-GGR-GRE-SGGI e Informe N°000307-2023-GRLL-GGR-GRE-SGGI, la Sub Gerencia de Gestión Institucional otorga Certificación de Crédito Presupuestario N° 433-2023.
  - Con fecha 05 de setiembre mediante RGR N°003828-2023-GRLL-GGR-GRE, se aprueba el expediente de contratación y se encarga al Órgano Encargado de las Contrataciones, la organización, conducción y ejecución de los Procedimientos de Selección en mención.
  - Con fecha 15 de setiembre mediante RGR N°004007-2023-GRLL-GGR-GRE, se aprueban las bases administrativas del Procedimiento de Selección AS N°01-2023-GRLL-GGR/GRELL y se encarga al Órgano Encargado de las Contrataciones, la organización, conducción y ejecución de los Procedimientos de Selección en mención.
  - El Órgano Encargado de las Contrataciones a cargo del procedimiento de selección: **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 01-2023-GRLL-GGR/GRELL – PRIMERA CONVOCATORIA** para la **CONTRATACION DEL SERVICIO DE BIBLIOTECA VIRTUAL PARA LOS 27 INSTITUTOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICOS PÚBLICOS DE LA REGIÓN LA LIBERTAD**, procedió con la convocatoria del citado procedimiento de selección en el SEACE, con fecha 20 de setiembre del 2023.
  - Con fecha 10 de octubre del 2023, en atención al cronograma establecido en el SEACE las bases se programó la Etapa de evaluación, calificación.
-

- Mediante Proveído N° 007688-2023-GRLL-GGR-GRE-SGGP remite el INFORME N°000528-2023-GRLL-GGR-GRE-SGGP, del especialista del PP147 de la Sub Gerencia de Gestión Pedagógica de la Gerencia Regional de Educación La Libertad donde concluye que el proveedor no alcanzó a cubrir la cantidad de títulos. Existiendo un déficit de 457 libros, si bien es cierto, el proveedor alcanzó una lista significativa de títulos, pero los profesionales de los diversos programas de estudios que seleccionaron los títulos de los libros de acuerdo a su especialidad, indicaron que la lista no guardaba relación con los temas o con las unidades didácticas que ellos dictan y que se especifica en el TDR, por tal razón no pudieron completar el cien por ciento de títulos que les correspondía a cada programa de estudios
- Con fecha 10 de octubre del 2023, se procede a evaluar y calificar las propuestas presentadas mediante la página del SEACE. En el cual se verifica que, al no haber ofertas válidas para su evaluación el Órgano Encargado de Contrataciones **DECLARA DESIERTO** el procedimiento de selección.

#### B. ANALISIS:

- En el numeral 29.1 y 29.2 del artículo 29 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con el Decreto Supremo N° 082-2019-Ef, establece que “29.1 Los procedimientos de selección quedan desiertos cuando no quede válida ninguna oferta. La declaración de desierto, en la comparación de precios y la subasta inversa electrónica, se rigen por lo señalado en el reglamento. 29.2 El reglamento establece el procedimiento de selección a utilizar luego de una declaratoria de desierto” (...)
- Asimismo, en el Artículo 65° del Reglamento de la Ley de Contrataciones, establece.  
“65.1. (...)  
65.2. Cuando un procedimiento de selección es declarado desierto total o parcialmente, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, emite un informe al Titular de la Entidad o al funcionario a quien haya delegado la facultad de aprobación del expediente de contratación en el que justifique y evalúe las causas que no permitieron la conclusión del procedimiento, debiéndose adoptar las medidas correctivas antes de convocar nuevamente. Dicho informe es registrado en el SEACE.  
65.3. Cuando los procedimientos de selección se declaran desiertos, la siguiente convocatoria se efectúa siguiendo el mismo procedimiento de selección. En el caso de Licitación Pública o Concurso Público, la siguiente convocatoria se efectúa siguiendo el procedimiento de Adjudicación Simplificada (...)”

La declaratoria de desierto se debe a que uno de los postores no cumplió con presentar la documentación exigida en las bases integradas del procedimiento de selección, por lo que no fue admitida, y al no haber ninguna oferta admitida, no se puede proceder

---



## RESPONSABLE

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

con evaluación y calificación respectiva, procediéndose declarar desierto el procedimiento de selección.

### C. CONCLUSIÓN

- En atención a los fundamentos expuestos se debe declarar DESIERTO el procedimiento de selección: **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 01-2023-GRLL-GGR/GRELL – PRIMERA CONVOCATORIA** para la **CONTRATACION DEL SERVICIO DE BIBLIOTECA VIRTUAL PARA LOS 27 INSTITUTOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICOS PÚBLICOS DE LA REGIÓN LA LIBERTAD**, debido a que no se presentaron propuestas para su evaluación y calificación respectiva.
- Que el área usuaria informe si persiste la necesidad de contratar los servicios.

Es cuanto informo a usted para su conocimiento y demás fines pertinentes.

Sin otro particular, me suscribo a usted.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente por  
MAYRA LIZBET GAMARRA CANCHACHI  
RESPONSABLE  
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

C.C.:  
ALEJANDRO ALBERTO LLALLE TERAN - GRE - SUB GERENCIA DE GESTIÓN PEDAGÓGICA

MGC

---